

# Código de Procedimientos Penales vigente

## Investigación Policial

Sin Plazo

## Investigación Fiscal

Sin Plazo

## Investigación Judicial

4 meses + 60 días  
8 meses adicionales  
en casos complejos

## Acusación y Juicio Oral

Sin Plazo

**DENUNCIAS**

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

- Sobreseimiento
- Terminación Anticipada

Promedio de Duración del Proceso

Sumario: **3 años**

Ordinarios: **5 años**

Complejos: **6 a 7 Años**

\* Estas tres fases se fusionan en la Investigación Fiscal

\* Repetición de diligencias y actos procesales

## Nuevo Código Procesal Penal

Plazo: 20 días + prórroga con autorización judicial

**Investigación Preliminar** si así lo decide el Fiscal

– La Policía puede intervenir directamente en caso de delito flagrante

**DENUNCIAS**

120 días + 60 días ampliación

**Investigación Preparatoria** conducida por el Fiscal

- Principio de Oportunidad
- Proceso Inmediato
- Terminación Anticipada

15 días máximo

• Sobreseimiento

• Acusación

**Fase Intermedia**

**Audiencia Preliminar**

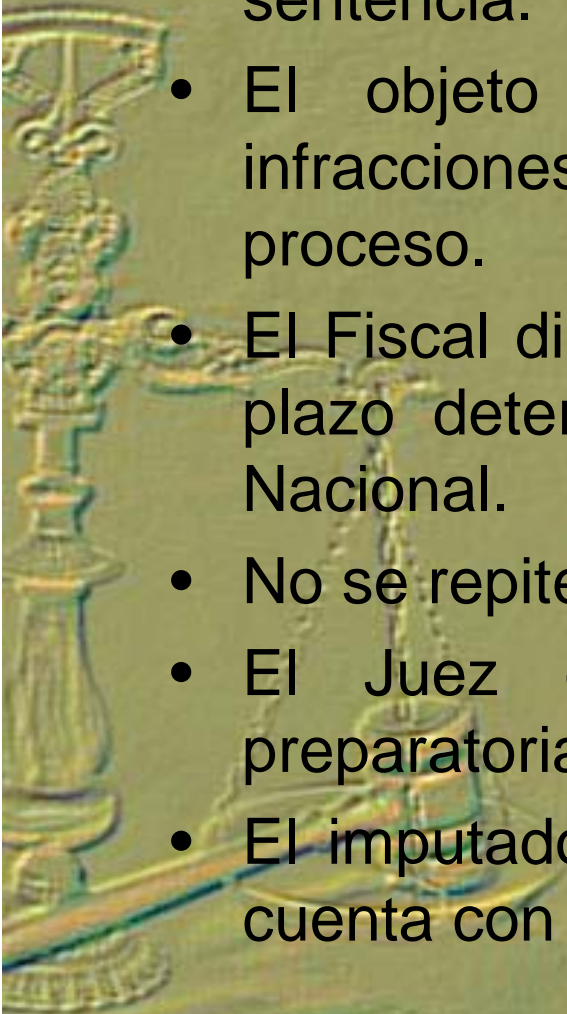
Saneamiento Procesal para evitar nulidades posteriores

**Juicio oral**

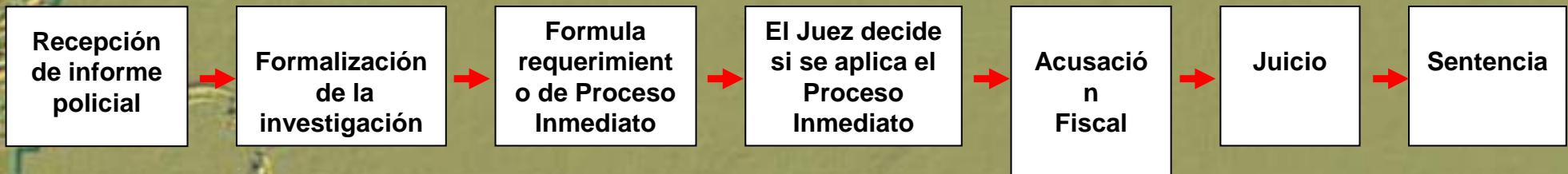
Interviene el mismo Fiscal de la Investigación ante el Juez del Juicio

# Roles en el Nuevo Código Procesal Penal

- Separación de funciones. Fiscal investiga y Juez sentencia.
- El objeto del proceso es solucionar rápidamente las infracciones a la ley penal. Se admite la simplificación del proceso.
- El Fiscal dirige la investigación Preparatoria dentro de un plazo determinado. Cuenta con el apoyo de la Policía Nacional.
- No se repiten diligencias actuadas anteriormente.
- El Juez controla la legalidad de la investigación preparatoria.
- El imputado es sujeto de derechos y parte procesal, cuenta con abogado defensor desde la etapa preliminar.



# Proceso Inmediato para delitos flagrantes



\* Se puede emitir sentencia en un plazo de 48 horas